

DESIGNA ADMINISTRADOR PROVISORIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "SOL DE GRANADILLA", COPROPIEDAD 4 y 5, COMUNA DE VIÑA DEL MAR

	A10	3090
RESOLUCIÓN EXENTA	N	

VALPARAÍSO,

3 1 MAYO 2016

7000

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y en especial lo establecido en el Art. 42, que faculta a los SERVIU para designar por una sola vez, en los condominios de viviendas sociales que carezcan de administrador, una persona que actuará provisionalmente como tal;
- b) La Solicitud de Partes Nº 8625 de fecha 08 de junio de 2015, mediante la cual una nómina de 10 propietarios, solicitan la designación de un administrador provisorio del Conjunto Habitacional "Sol de Granadilla", Copropiedad 4 y 5, Comuna de Viña del Mar, en el marco del programa de mejoramiento de condominios sociales.
- c) Las disposiciones de la Resolución Nº 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- A) Que en la solicitud indicada en el visto b), dirigida a SERVIU Región de Valparaíso, se informa el nombre de don **JOSÉ FERNANDO MERIÑO MERIÑO**, Rut **8.908.052-5**, en su calidad de propietaria y residente del conjunto habitacional, se le designe como Administrador Provisional del Conjunto Habitacional "Sol de Granadilla".
- B) Que este es el primer paso para que los propietarios del señalado conjunto habitacional se puedan constituir como Copropiedad.
- C) Que entre los antecedentes presentados está el Acta de fecha 05 de junio de 2015, con el registro de firmas de diez propietarios asistentes.
- Que evaluado los antecedentes, el propietario electo por la Asamblea es quien se propone.
 Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Designase en carácter de administrador provisorio del Conjunto Habitacional "Sol de Granadilla", de Viña del Mar, por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución, a don JOSÉ FERNANDO MERIÑO MERIÑO, chilena, cédula de identidad y RUT Nº 8.908.052-5, domiciliado en el Block Nº 18, depto. 17, Conjunto Habitacional Sol de Granadilla, Miraflores Alto, Viña del Mar.

Pág. 1/2



- 2º Sin que la enumeración sea taxativa el Administrador Provisional designado por la presente Resolución deberá cumplir las siguientes funciones:
 - Las señaladas en el Art. 26 del D.S. Nº 46, MINVU, de fecha 31 de Marzo de 1998, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.537.
 - Preparar la designación del administrador definitivo, en el tiempo y forma señalado en la Ley Nº 19.537.
- 3º Déjese expresamente establecido que la designación señalada en el Resuelvo primero no genera remuneración alguna ni gasto para este Servicio.
- 4º La presente Resolución no genera costos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR DIRECTOR DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Carpeta con Antecedentes.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Oficina de Partes